



### ANEXO N° 01-A

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI. Inspección de edificaciones para la seguridad y el control urbano. OEI. Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastre existente de origen natural, socio natural o antrópico en la D.L. AEI I.4. Acciones de rehabilitación ante desastres implementados en el distrito de la morada.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE UN INSPECTOR (ESPECIALIZADO) PARA EL SERVICIO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DEL CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y OTROS, DEL DISTRITO DE LA MORADA-MARAÑÓN- HUÁNUCO.

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>	Garantizar la prestación de los servicios al Público bajo los estándares de calidad, así como salvaguardar la vida de las personas que habitan, concurren y laboran en un lugar determinado, de acuerdo a la ley general de contrataciones públicas - ley N°32069 y su reglamento de Contratación, por necesidad transitoria, de un Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones con la finalidad de Inspeccionar los locales comerciales y otros, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 02-2018-PCM y normatividad vigente aplicable, para verificar las condiciones de seguridad requeridas.
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Contratar un Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones con la finalidad de Inspeccionar los locales comerciales y otros establecimientos que requieran del servicio de inspección técnica para el fin correspondiente.
<b>III. ALCANCES DEL SERVICIO:</b>	Ejecutar Inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones (ITSE) según el nivel de Riesgo. Evaluación de los expedientes de Inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE) de acuerdo al Decreto Supremo N°002-2018-PCM.  3.1. Características Y/O Condiciones del Servicio a) Elaborar el Informe de IPSE, ECSE Y Acta de Vise de conformidad con lo señalado en el reglamento dentro de los plazos establecidos. b) Ejecutar las Inspecciones a su cargo. c) Entregar al Órgano Ejecutor el Informe de ITSE, ECSE Y acta de VISE y correspondiente panel fotográfico y las Actas de diligencia, cuando corresponda de acuerdo al Plazo estipulado en el manual de ejecución de Inspección técnica de seguridad.
<b>IV. REQUISITOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>	* FICHA RUC Activo y habilitado * inscripción vigente en el RNP – servicios * No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado. * No tener impedimento para contratar con el estado.
<b>FORMACION ACADEMICA</b>	-Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Mecánico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA  
MARANÓN - HUÁNUCO

Ing. NOELIO ROMAN ROMAN  
JEFE DE UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01  
La Morada – Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



REQUISITOS	DETALLES	
EXPERIENCIA	Experiencia mínima en el ejercicio de la respectiva profesión que es de tres (3) años como inspector especializado	(Requisitos Minios Indispensables)
	Experiencia Especifica Contar con dos (2) años de experiencia en supervisión de edificación y trabajos similares en evaluación de infraestructura.	(Requisitos Minios Indispensables)

Eléctrico, Ingeniero Industrial Ingeniero De Seguridad E Higiene Industrial, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Químico E Ingeniero De Minas, Bomberos Voluntarios Del Perú.

#### OTROS

- No haber sido objeto de revocación en su autorización como inspector técnico de seguridad en edificaciones.
- Trabajo en equipo y disponibilidad inmediata para participar en las reuniones que se proponen con el Equipo de Trabajo de la SGGRD.

#### VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**LUGAR:** el lugar de ejecución del servicio será en Distrito de La Morada, en coordinación con La Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres Y Defensa Civil

**PLAZO:** El plazo ejecución del servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendario. Después del día siguiente de notificada la orden de servicio u contrato.

#### IX. ENTREGABLES

ITEM	INSPECCIONES TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES NUEVA	N° de Informes
01	Informes ITSE de acuerdo a su nivel de riesgo (Adjuntar Anexos Según D.S. 002-2018 -PCM)	46.00
ITEM	INSPECCIONES TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES OBJETO DE RENOVACIÓN	N° de Informes
01	Informes ITSE de acuerdo a su nivel de riesgo (Adjuntar Anexos Según D.S. 002-2018 -PCM)	1.00

#### X. CONFORMIDAD

Una vez culminada las inspecciones técnicas y luego de que el inspector técnico presente un informe técnico de los resultados obtenidos, Adjuntando (Anexo-6-Informe-de-ITSE; Anexo-9-Acta-de-Diligencia-de-ITSE y Anexo-18, panel fotográfico), de cada una de las inspecciones realizadas, al finalizar la ejecución misma, a la unidad de Gestión de Riesgos de desastres de la municipalidad Distrital de La Morada, la unidad mencionada dará la conformidad correspondiente siempre y cuando se cumpla con los entregables y el plazo de entrega mediante una solicitud de pago.

#### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará después de culminada la ejecución del servicio en un solo entregable, será solicitada por el contratado, previa conformidad de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres Y Defensa Civil, refrendada por la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano Y Rural.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAHÓN - HUÁNUCO  
ING. NOELIO ROMAN ROMAN  
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS  
DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01  
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



<b>XII. GARANTÍAS</b>	No corresponde
<b>XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</b>	No corresponde.
<b>XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XV. PENALIDADES POR MORA</b>	<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}</math> Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p>

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

<b>XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)</b>	No corresponde
<b>XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>	La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.
<b>XVIII. SANCIONES</b>	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
<b>XIX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>	A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la Municipalidad Distrital de La Morada, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de

Ing. NOELIO ROMAN ROMAN  
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS  
DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01  
La Morada - Marafión - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



	<p>la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<b>XX.</b>	<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>
	<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<b>XXI.</b>	<b>RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</b>
	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<b>XXII.</b>	<b>GESTION DE RIESGOS</b>
	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA  
 MARAÑÓN - HUÁNUCO

Ing. NOELIO ROMAN ROMAN  
 JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS  
 DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA  
 MARAÑÓN - HUÁNUCO

Ing. Edward Jhon Vasquez Quintos  
 GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO  
 URBANO Y RURAL

Firma del jefe del Área Usuaria

DISTRITO LA MORADA